

**Fiscalía General de la República**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Solicitud Nº 388-UAIP-FGR-2019.**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día uno de octubre de dos mil diecinueve.

Se recibió con fecha diez de septiembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano **------------------------------------------------**, con Documento Único de Identidad número -----------------------------------------------------------------------------------, de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“Cantidad total de capturas realizadas a personas identificadas como pandilleros de junio a agosto de 2019, identificando la edad y el sexo de las/los detenidos, la pandilla a la que pertenece los municipios y departamentos donde se realizaron las detenciones, el tipo de delito por el que han sido procesados los detenidos y la etapa del proceso penal ordinario en la que se encuentran los casos (inicial, preliminar o sentencia.”*

Período solicitado: Desde junio hasta agosto de 2019*.*

**II.** Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión; y habiendo el interesado, enviado copia de su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Con relación al plazo, se observa que según el detalle de la información solicitada por el peticionario, no obstante comprende desde junio hasta agosto del corriente año, por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud por cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

**V.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 80, 81, 82 y 163 inciso 1° LPA se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA,** por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word. El archivo en formato Excel posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan.

En relación a la información estadística que se entrega se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP) al 26/09/2019.
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de los delitos y resultados en que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.
3. Se entrega información sobre cantidad de imputados miembros de pandillas capturados en flagrancia y por orden de detención administrativa.
4. La información que se entrega en relación a imputados capturados por orden de detención administrativa, contiene datos tanto de órdenes de detención efectivas como de intimaciones a imputados que ya se encontraban detenidos.
5. En el caso de los imputados detenidos por órdenes administrativas, la información es independiente a la fecha de inicio del caso.
6. No es posible entregar información sobre el Departamento y Municipio de la detención, porque no se cuenta con dicho nivel de detalle sistematizado en nuestra base de datos institucional. Por lo que se entrega información sobre Departamento y Municipio donde ocurrió el hecho.
7. **La información que se entrega sobre la etapa del proceso penal en la que se encuentran los casos (inicial, preliminar o sentencia), corresponde al resultado de la última audiencia que se ha registrado en el Sistema Institucional.**

**Asimismo, contiene resultados en procesos ordinarios y sumarios, de adultos y menores, correspondientes a la Audiencia Inicial, Preliminar y Vista Pública.**

1. **En virtud que la información se presenta únicamente por el detalle de resultados en Audiencia, se aclara que existen imputados con resultados en sede administrativa diferentes a los solicitados, por ejemplo: hechos atípicos, revocatoria de la instancia, etc.**
2. **La información se entrega conforme los resultados de audiencia que a la fecha se han registrado en el Sistema Institucional.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**

**Oficial de Información.**

***VERSIÓN PÚBLICA:*** *Conforme al Art. 30 LAIP, por supresión de datos personales de nombre, documento de identidad de las personas relacionadas en la solicitud de Información, conforme al Art. 24 lit. “c” LAIP.*